

Lieda. Kiliama Mwanza C.

PROGRAMA

CATEDRA DE OBLIGACIONES

SEGUNDO SEMESTRE 1984

I. INTRODUCCION.

El curso de Derecho Civil Obligaciones (DE-3008) es de 3 créditos. El curso se desarrolla en dos clases semanales, con una distribución de horas de la siguiente forma: 3 horas teoría, 2 investigación.

Los requisitos de este curso son:

Importancia del curso:

El curso que se desarrollará en el segundo semestre tiene vital importancia para la formación integral del estudiante de derecho en cuanto a algunos aspectos relacionados con el instituto de la obligación jurídica. En este curso se analizará propiamente uno de los aspectos más relevantes de la obligación jurídica. Cual es el pago o cumplimiento, importante por cuanto a través de este acto jurídico el instituto de la obligación jurídica cumple con la función de ser medio por el cual se canaliza la cooperación de los hombres en sociedad y se logra así el progreso de la misma. "Ello por cuanto el pago es la manera racional y justa de corresponder al compromiso contraído, y tan imperiosa necesidad para los fines que está llamado a alcanzar el ente social, que cuando voluntariamente no se verifica, se puede para conseguirlo, recurrir a los medios compulsivos de que la colectividad dispone, en la forma que mejor armonice con la naturaleza de cada prestación" (1).

Por otra parte se analizará como otro aspecto vital la importancia del instituto obligaciones jurídica. La responsabilidad civil y dentro de ésta se hará un análisis de la responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual y la responsabilidad objetiva.

Dicha responsabilidad civil se analizará como una consecuencia de la violación del deber jurídico que todos como seres humanos que convivimos en sociedad tenemos de respetar los derechos de nuestros semejantes. La responsabilidad implica pues "La sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto en interés de otro sujeto a la obligación de resarcir el daño producido.

La responsabilidad tradicional se clasifica en contractual y extracontractual o aquiliana. La primera supone una transgresión de un deber de conducta impuesto mediante un contrato. La responsabilidad aquilina, por el contrario, da idea de la producción de un daño a otra persona sin que exista una previa relación jurídica entre el autor del mismo y esta última. El deber transgredido es el genérico *nemiem laedere*, es decir, el de abstenerse de un comportamiento lesivo para los demás".

OBJETIVOS GENERALES:

Plantea el curso como objetivo general el que el estudiante pueda comprender el concepto, naturaleza e importancia jurídica que tiene el cumpli-

miento o pago de la obligación jurídica. Así como las formas normales de extinción de la relación jurídica obligatoria, también como objetivo general el que el estudiante pueda comprender el concepto responsabilidad civil y dentro de esta noción los conceptos responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual y responsabilidad objetiva.

Para cumplir con estos objetivos generales el estudiante deberá poder:

1. Identificar los elementos esenciales, secundario y accidentales del Derecho Civil Obligaciones relacionado con el concepto de incumplimiento de las obligaciones y la responsabilidad civil.
2. Utilizar correctamente el vocabulario jurídico relacionado con tales conceptos.
3. Tener un juicio crítico acerca de la función que desempeñan los institutos mencionados en relación con la legislación costarricense, la doctrina y la jurisprudencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Al finalizar el curso el estudiante podrá identificar, comprender y analizar los diversos elementos que integran la figura jurídica del pago o cumplimiento de las obligaciones.
2. Podrá identificar las otras formas jurídicas anormales de extinción de las obligaciones por ejemplo la novación, confusión, compensación, prescripción, imposibilidad sobrevenida, etc.
3. Podrá comprender y referirse sobre el aspecto negativo del pago, ello es, del incumplimiento.
4. Podrá analizar y comprender los alcances del concepto responsabilidad civil, y dentro de éste el concepto responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extra-contractual y responsabilidad objetiva.

CONTENIDOS.

La extinción normal de la obligación.

A. El pago o cumplimiento

1. Concepto
 2. Naturaleza jurídica
 3. Efectos
- ###### B. Modalidades
1. Pago con subrogación
 2. Pago por consignación
 3. Dación en pago
 4. Imputación de pagos

Extinción anormal de la obligación.

- A. Imposibilidad de cumplimiento.
- B. Remisión
- C. Confusión. Notas características. Diferencia con la Compensación.
- D. La Compensación. Concepto. Clases (legal, judicial, facultativo).
- E. La Novación. Concepto. Tipos: objetiva y subjetiva.
- F. Prescripción negativa. Elementos. Efectos. Diferencias entre la interrupción y la suspensión de la prescripción.

El Incumplimiento de las obligaciones.

- A. Noción de incumplimiento
- B. Efectos del incumplimiento
- C. Cumplimiento tardío: Mora del deudor, mora del acreedor. Clases de mora.
- D. Cumplimiento defectuoso
- E. Daños y perjuicios.

La responsabilidad extracontractual

A. Conceptos generales

1. Evolución de la responsabilidad civil
2. Fundamento y crisis
3. Diferencia entre responsabilidad civil y penal

B. La relación causal

1. Concepto. Elementos
2. El daño
 - a. Características: cierto, directo, etc.
 - b. Clase de daño: material, moral, corporal.

3. Reparación

- a. Concepto
- b. La reparación en la responsabilidad civil contractual y extracontractual.

C. Clases de responsabilidad civil extracontractual.

1. La responsabilidad subjetiva:

- a. Concepto de culpa personal
- b. Noción de "diligencia del padre de familia"
- c. Clases de culpa
- d. Responsabilidad por hechos ajenos:

- Culpa in vigilando
- Culpa in eligencia
- Culpa presunta

- e. El caso fortuito y la fuerza mayor como eximentes de responsabilidad civil extracontractual.

D. La responsabilidad objetiva o responsabilidad sin culpa.

1. Concepto
2. Teoría del riesgo creado
3. Tratamiento de la responsabilidad objetiva

- a. En la ley de Aviación Civil
- b. Código de Trabajo
- c. Ley de Tránsito
- d. Ley de Administración Pública

E. Responsabilidad Profesional

F. Responsabilidad por las cosas inanimadas

G. La acción civil resarcitoria proveniente de ilícito penal.

BIBLIOGRAFIA.LIBROS DE CONSULTA OBLIGATORIA:

1. ALBALADEJO (Manuel), Derecho Civil, Tomo II, VI. Derecho de Obligaciones, Bosch, Barcelona, 1975.
2. BRENES CORDOBA (Alberto), Derecho de Obligaciones, San José, Juricentro, 1979.
3. DIEZ PICASSO (Luis) y GULLON (Antonio), Sistema de Derecho Civil, V II, Tecnos, Madrid, 1974.
4. RODRIGUEZ ARIAS-BUSTAMANTE (Lino), Derecho de Obligaciones, Ed. Rev. de Derecho Privado, Madrid, 1965.
5. SANCHO REBULLIDA (Francisco), voz "Obligación" en Gran Enciclopedia Rialp (Ed. Rialp, Madrid, 1975), Tomo XVII, pp. 174-190.

En materia de responsabilidad extracontractual se utilizará:

1. BORRELL MACIA (Antonio), Responsabilidad derivada de culpa extracontractual civil, Bosch, Barcelona, 1958.
2. ROGEL VIDE (Carlos), La responsabilidad extracontractual civil en el derecho español, Civitas, Madrid, 1977.
3. RAMIREZ SEGURA (Mario), Aspectos civiles de la acción civil resarcitoria, Corte Suprema de Justicia, Revista Judicial N°12, p. 39.
4. SANTOS BRIZ (Jaime), La responsabilidad civil (Derecho sustantivo y Derecho Procesal), Montecorvo, Madrid, 1977.
5. AMADOR HERNANDEZ (Manuel), Nociones elementales de la responsabilidad civil extracontractual, Corte Suprema de Justicia, Revista judicial N°15, p. 91.
6. AMADOR HERNANDEZ (Manuel), Daño ambiental, Revista de Ciencias Jurídicas N°46.